

Informe secretarial: Al despacho del señor informando que vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y dentro de él no se presentó objeción alguna. Igualmente, la parte demandante solicita entrega de títulos que obren dentro del proceso. Entra para lo pertinente.

(original con firma)  
SANDRA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**Radicado No. 2014-00004 -00**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de octubre de 2020

En el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido mediante apoderada judicial de **LUZ MARINA CÁRDENAS PARRA**, contra **ANA MERCEDES RAMÍREZ BEDOYA**, se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

Se ordena la entrega del título de depósito judicial hasta la suma de Cuatro millones seiscientos doce mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$4.612.252) a favor de la parte demandante y/o su apoderada según lo dispuesto en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(original con firma)  
**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**  
**JUEZ**

**Notificación por Estado:** El presente auto se notifica por estado Nro. 090 del 30 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(original con firma)  
SANDRA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA